

República de Colombia  
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial  
Dirección de Infraestructura

608 9110-91-0020 2026

MEMORANDO



Departamento del Amazonas

720 - 1087

Leticia, 26 MAYO 2026

26 MAY 2026

Sandra  
Oficina Asesora Jurídica  
4:14 p

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PARA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: RADICACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS.

Respetuosamente solicito su visto bueno jurídico y la radicación del trámite contractual para la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS".

El objeto del proceso corresponde al suministro e instalación de los elementos necesarios para adelantar en campo las acciones de seguridad operacional en los aeródromos ubicados en las Áreas No Municipalizadas (ANM) de La Pedrera, El Encanto, La Chorrera, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná, aeródromos que actualmente son administrados por la Gobernación del Amazonas.

Esta actuación es indispensable para garantizar la continuidad y seguridad del servicio aéreo en dichas áreas, así como la protección de las comunidades del territorio y de las tripulaciones que operan en estos puntos de acceso, los cuales constituyen la principal vía de conectividad para salud, abastecimiento, movilidad institucional y atención a la población.

En ese sentido, se remite el presente a efectos de que la Oficina Asesora Jurídica revise, emita concepto y autorice la continuidad del proceso contractual, conforme a la normatividad aplicable.

Atentamente,

**ROBIN CÁRDENAS PAREDES**  
Director de Infraestructura

Elaboró: Xiomara Rozo Cruz - P.U. Contratista DI SPDT

República de Colombia  
**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial  
Dirección de Infraestructura

**MEMORANDO**

 Departamento del Amazonas

720 -

1088

Leticia,

26 MAYO 2026

26 MAY 2026

*Sandra*  
Oficina Asesora Jurídica  
*4:14 pm*

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PARA: SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITUD VISTO BUENO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS".

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2 y 365 de la Constitución Política y en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, tiene el deber de asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo, promover la seguridad de las personas y proteger la vida y los bienes. En las Área No Municipalizada (ANM) del departamento, el transporte aéreo constituye un servicio esencial para garantizar el acceso a salud, educación, abastecimiento, atención de emergencias y gestión institucional, dadas las condiciones geográficas y de conectividad del territorio. En este marco, se adelantarán las diligencias administrativas y precontractuales necesarias para iniciar el proceso de selección destinado al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS", con el fin de soportar técnicamente en campo por parte del equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial - Dirección de Infraestructura.

De manera complementaria y con el propósito de fortalecer la competencia administrativa sobre estas infraestructuras, la Resolución No. 02358 del 03 de septiembre de 2024 delegó en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial la función de administrar los aeródromos de El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná, así como lo relacionado con su operación, seguridad, mantenimiento y sanidad. En consecuencia, resulta procedente y necesario estructurar acciones y adquisición que permitan cumplir dicha delegación mediante la implementación de medidas mínimas, verificables y acordes con la naturaleza de operación de estos puntos.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en el ámbito de sus competencias de planeación, coordinación y gestión de infraestructura pública departamental, concurre a la ejecución de acciones orientadas a garantizar condiciones seguras de operación en los aeródromos ubicados en ANM. Estas infraestructuras corresponden a aeródromos y no a aeropuertos; operan con infraestructura mínima, sin servicios aeroportuarios complejos o permanentes, y con condiciones propias de operación no controlada. A diferencia de un aeropuerto -que normalmente cuenta con facilidades de terminal, operación y soporte permanente, y mayores niveles de equipamiento-, en estos aeródromos la seguridad operacional depende, en gran medida, de ayudas visuales, señalización, control de accesos y medidas comunitarias de aviso y ordenamiento durante la operación.

República de Colombia  
**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial  
Dirección de Infraestructura

El contexto territorial incrementa la complejidad de la intervención: se trata de aeródromos ubicados en territorios indígenas, dispersos y alejados de la capital del departamento (Leticia), con acceso condicionado por transporte fluvial y/o aéreo, conectividad limitada, alta humedad, pluviosidad y aceleración de procesos de corrosión. Adicionalmente, en áreas de movimiento se presenta uso comunitario -tránsito peatonal, presencia de animales, dinámicas cotidianas próximas a la pista- y ausencia de personal técnico permanente, factores que incrementan la probabilidad de incursiones en pista, presencia de obstáculos, afectaciones al orden durante despegues y aterrizajes y degradación rápida de elementos reflectivos o demarcaciones, con impacto directo en la continuidad del servicio y en la seguridad de tripulaciones y comunidades.

En términos técnicos, la seguridad operacional en pistas no controladas exige la implementación de ayudas y elementos regulados por el RAC 14 (aeródromos, aeropuertos y helipuertos), tales como indicadores de dirección del viento (mangavletas) visibles desde las aeronaves, señalización fija, demarcación en superficie y dispositivos de advertencia y restricción de acceso que reduzcan incursiones en pista y mejoren la conciencia situacional del piloto y comunidad. Bajo el enfoque del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) recomendado por la OACI (Doc 9859), estas medidas deben articular componentes técnicos y administrativos, incluyendo planificación, gestión de recursos, procedimientos de aviso y coordinación comunitaria para controlar el área de movimiento durante operaciones.

Los riesgos operacionales identificados en estas infraestructuras incluyen, entre otros: (i) incursiones en pista por personas o animales; (ii) colisiones con obstáculos y limitaciones en zonas laterales o de aproximación; (iii) deficiencias de información o advertencia oportuna al entorno comunitario antes de operaciones; y (iv) limitaciones de señalización y demarcación que dificultan la lectura del área de movimiento por parte de las tripulaciones. La materialización de estos riesgos resulta especialmente sensible por tratarse de poblaciones rurales y dispersas, con barreras de acceso a servicios esenciales, donde el transporte aéreo cumple un rol habilitante para el goce efectivo de derechos y para la atención de emergencias médicas y logísticas.

Para la mitigación efectiva, la actuación preventiva debe articular tres niveles: (i) infraestructura y ayudas visuales con especificaciones técnicas verificables y desempeño acorde al entorno amazónico (mangavletas con rotación libre a 360°, cartelería reflectiva de alto desempeño, señalización restrictiva, demarcación y elementos de delimitación visibles); (ii) gestión operativa y comunitaria (difusión de itinerarios, avisos previos a operaciones mediante alarma/aviso sonoro, ordenamiento del acceso y control situacional durante maniobras); y (iii) mantenimiento del entorno (control periódico de vegetación y retiro sistemático de FOD), integrando trazabilidad, evidencias y seguimiento a las intervenciones.

En ese sentido, el proceso de contratación busca el suministro e instalación de insumos y materiales mínimos de seguridad operacional para los aeródromos de El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica y Mirití Paraná, orientados a prevenir incursiones de personas y animales; fortalecer la orientación y advertencia al usuario; ordenar el uso del área de movimiento durante las operaciones; y robustecer la respuesta inicial ante eventos en tierra, contribuyendo a la continuidad del servicio aéreo esencial para la conectividad, salud, logística y abastecimiento del territorio.

En cumplimiento del principio de planeación, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) -plataforma transaccional administrada por Colombia Compra Eficiente- con el propósito de verificar la existencia de catálogos y Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto. Como resultado, no se identificaron bienes o servicios estandarizados que correspondan técnica y

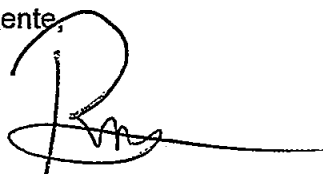
República de Colombia  
**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial  
Dirección de Infraestructura

funcionalmente a los elementos requeridos, ni se encontró Acuerdo Marco vigente que cubra la señalización y dotación específica para seguridad operacional en aeródromos ubicados en ANM. Esta inexistencia de cobertura se relaciona con la especialidad técnica de los elementos (exigencias RAC 14), la necesidad de desempeño en condiciones ambientales amazónicas (UV, humedad, corrosión, durabilidad y visibilidad) y la logística diferencial de suministro e instalación en zonas de difícil acceso, lo que impide su equiparación con referencias genéricas de señalización urbana o industrial. En consecuencia, la adquisición no puede adelantarse por TVEC y debe estructurarse un proceso de selección conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la modalidad que corresponda a la cuantía y a la naturaleza del objeto, incorporando estudio del sector, análisis de riesgos, requisitos habilitantes y criterios de evaluación que aseguren el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y logísticas.

Asimismo, las medidas técnicas deben complementarse con acciones de educación y coordinación comunitaria orientadas a cultura aeroportuaria, restricción de acceso a la pista durante operaciones, corresponsabilidad en control de animales y apoyo en el mantenimiento de áreas seguras, fortaleciendo la eficacia de las barreras físicas y operativas implementadas en aeródromos ubicados en territorios indígenas.

Para el logro de las acciones antes mencionadas, se solicita respetuosamente su visto bueno para adelantar los trámites del proceso de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE AERÓDROMOS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL AMAZONAS", actuación indispensable para ejecutar en campo -de manera directa con la población y con las brigadas locales- actividades de seguridad operacional que garanticen la continuidad del servicio aéreo y la protección de las comunidades y tripulaciones, en cumplimiento del mandato constitucional, el marco de contratación estatal y la delegación establecida mediante la Resolución No. 02358 de 2024.

Atentamente,



**ROBIN CARDENAS PAREDES**  
Director de Infraestructura



**Vo.Bo. WILSON ELIZALDE MUR**  
Secretario de Desarrollo Institucional

Elaboró: Xiomara Rozo Cruz - P.U. Contratista DI SPDT  
Revisó: Jhony Ferney Pinto Serafin - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial